



**Resolución No. 0209**  
Lunes, 17 de marzo de 2024

*“Por la cual se nombra a un empleado en el cargo de libre nombramiento y remoción de Profesional Universitario Grado 11 adscrito a la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda”*

El Consejo Seccional de la Judicatura Risaralda, en ejercicio de sus facultades constitucionales legales y reglamentarias, especialmente las entregadas por la Ley 270 de 1996 *“Estatutaria de Administración de Justicia”*, con ponencia conjunta de los magistrados y,

**Considerando que:**

La Ley 270 de 1996 en su artículo 130 indica que, son de libre nombramiento y remoción los cargos adscritos a la Presidencia y Vicepresidencia de las Corporaciones Judiciales.

El Acuerdo PCSJA22-12032 del 29/12/2022 *“Por medio del cual se crean unos cargos permanentes en el Consejo Superior de la Judicatura, los consejos seccionales de la judicatura y se dictan otras disposiciones”* creó para el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda un (1) cargo de Profesional Universitario grado 11 con título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Derecho y Afines, adscrito a la presidencia del consejo seccional de la judicatura.

El cargo referido estaba siendo ocupado por el doctor **Gerardo Augusto Arce Arias**, identificado con C.C. 1.077.463.047, quien presentó renuncia a través de oficio allegado vía correo electrónico del seis (06) de marzo de dos mil veinticinco (2025), para ocupar el cargo de Auxiliar Judicial 01 del Despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, por el término de catorce (14) días, desde el cuatro (04) y hasta el diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive.

Mediante resolución No. CSJRIR25-0175 del 6 de marzo de 2024 *“Por la cual se acepta la renuncia de un empleado de libre nombramiento y remoción”*, se aceptó la renuncia presentada por el doctor **Gerardo Augusto Arce Arias**, a partir del cuatro (04) de marzo de dos mil veinticinco (2025), inclusive.

El cargo de Profesional Universitario Grado 11 con título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Derecho y Afines, adscrito a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, se encontraba en vacancia definitiva.

En virtud de lo dispuesto por el Acuerdo N° PCSJA22-12032 del veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022) expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se hace necesario proveer el cargo de Profesional Universitario Grado 11 para el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, motivo por el cual han sido revisadas diversas hojas de vida en busca del perfil y el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para proveer la respectiva vacante, encontrándose que la más ajustada es la del Doctor **Gerardo Augusto Arce Arias**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.077.463.047 de Quibdó, Choco.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

**Resuelve:**

**Artículo 1º. Nombrar** al abogado **Gerardo Augusto Arce Arias**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.077.463.047 de Quibdó, Choco, en el cargo de libre nombramiento y remoción de Profesional Universitario Grado 11 adscrito a la presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, a partir del 18 de marzo de 2025, inclusive.

**Artículo 2º. Notificar** la presente decisión al señor **Gerardo Augusto Arce Arias**, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

**Artículo 3º. Comunicar** la presente Resolución, acompañada del acta de posesión a la Dirección Seccional de administración Judicial de Pereira - Oficina de Talento Humano, para los efectos administrativos a que haya lugar.

**Artículo 4º.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

***Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase***

Dada en Pereira - Risaralda, el 17 de marzo de 2025



**Julián Ochoa Arango**  
Presidente

M.P. Julián Ochoa Arango  
Elaboró: JOA/Gaaa  
Reviso: Mag. Beatriz Eugenia Ángel Vélez